

Convocatoria de la Submodalidad 3.1. Estancias breves en centros de investigación extranjeros del Plan Propio de Investigación de la UCO

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de marzo de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria para 2023 de la Modalidad 3. Acciones complementarias. Submodalidad 3.1. Estancias breves en centros de investigación extranjeros, establecida en el Reglamento 7/2023 sobre las Bases Reguladoras de las subvenciones del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba.

Modalidad 3. Acciones Complementarias

Convocatoria de la Submodalidad 3.1. Estancias breves en centros de investigación extranjeros

Artículo 1. Objeto.

Estimular la realización de estancias de corta duración del Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Córdoba en centros de investigación públicos o privados de reconocido prestigio en el extranjero, sufragando parte de los gastos ocasionados con motivo de esta actividad.

Artículo 2. Normativa aplicable.

Esta submodalidad se regirá por la presente convocatoria, por el Reglamento 7/2023 sobre las Bases Reguladoras de las subvenciones del Plan Propio de Investigación Enrique Aguilar Benítez de Lugo de la Universidad de Córdoba, así como por la normativa universitaria y el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 3. Personas beneficiarias.

El Personal Docente e Investigador de la Universidad de Córdoba. El personal contratado de investigación postdoctoral de la Universidad de Córdoba sólo podrá participar si su vinculación contractual con la Universidad, incluidas prórrogas, es igual o superior a un año en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso del profesorado asociado, deberá poseer, al menos, el título de doctor/a. El personal predoctoral en formación queda excluido al existir la/s correspondiente/s convocatoria/s del Vicerrectorado de Estudios de Posgrado.

Quedan excluidas, igualmente, aquellas personas que hayan sido beneficiarias de la submodalidad 3.1 del Plan Propio de Investigación 2022 de la Universidad de Córdoba, a excepción del colectivo de PSI con dedicación a tiempo completo, cuya vinculación con la Universidad de Córdoba sea al menos de dos años, incluyendo el presente curso 2022/2023, que podrá solicitar estas ayudas hasta en tres convocatorias sucesivas y hasta completar un máximo de 9 meses en el ámbito de la misma investigación.

Artículo 4. Características de la actividad y cuantía de las ayudas.

4.1. La duración de las estancias será de 1 a 2 meses, excepto para el colectivo del artículo

Página 1 de 8

Código Seguro de Verificación	VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdo	oba	
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Página	1/8



- 8.3.1. que será en todo caso de 3 meses, no contemplándose estancias por un período inferior.
- 4.2. Se deberá mantener la vinculación contractual con la Universidad de Córdoba durante todo el período de duración de la estancia.
 - 4.3. El importe máximo de la ayuda será el que se indica a continuación (expresado en euros):

Lugar	1 mes	1,5 meses	2 meses	3 meses
Centro y Norte de África	1.100	1.313	1.455	1.703
Europa incluida Turquía	1.597	1.952	2.483	3.194
Asia, América, Oceanía y resto África	2.129	2.520	2.981	3.902

- 4.4. Los importes correspondientes se calcularán por períodos completos. Cuando la estancia se encuentre entre dos períodos, el importe a conceder será el del tramo o período más cercano.
- 4.5. Salvo casos muy excepcionales, no se podrá modificar el período de disfrute para el que se haya concedido la ayuda. En todo caso, las solicitudes de aplazamiento deberán presentarse en un plazo máximo de 15 días naturales antes de la fecha prevista de realización y deberán ser resueltas expresamente por la persona que ostente el cargo de Vicerrector/a con competencias en Investigación. De no ser así, se entiende que se renuncia a la ayuda.
- 4.6. Las ayudas concedidas, al tener carácter personal, se abonarán directamente a la cuenta corriente de la persona beneficiaria. No obstante, en el caso de que los gastos de la estancia hayan sido financiados con cargo a una Unidad de Gasto de la Universidad de Córdoba, la cantidad concedida será ingresada en dicha Unidad de Gasto. De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de los no Residentes y sobre el Patrimonio, estas ayudas estarán exentas en los términos establecidos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.
- 4.7. Antes de realizar la actividad se podrán solicitar "Anticipos a justificar". En la dirección: http://www.uco.es/investigacion/portal/impresos se puede encontrar el correspondiente impreso. Todas las peticiones de anticipo se dirigirán, exclusivamente, a la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación. No se considerará ninguna solicitud que no lleve, de forma expresa, su autorización.

Artículo 5. Presentación de las solicitudes.

Previo al inicio de la solicitud en la Universidad de Córdoba, deberá registrarse en su caso e iniciar el trámite en la convocatoria específica publicada en el siguiente enlace https://www.becas-santander.com/es, como entidad financiadora del programa.

- 5.1. Las solicitudes deberán presentarse a través del Sistema Telemático del programa METIS que se encuentra en la página web de la Universidad de Córdoba, en la siguiente dirección web: https://www.gestion.uco.es/gestion/virtual/Metis/solicitudes/. Se accederá introduciendo la identificación personal (usuario y clave de acceso) o mediante certificado electrónico.
- 5.2. Tras cumplimentar todos los datos solicitados, se deberá pulsar la opción "Grabar solicitud". La copia del documento electrónico que se genere o copia en papel servirá como acreditación documental de la presentación de la solicitud. Este impreso se presentará, con las firmas correspondientes o mediante certificado digital, en los lugares previstos en la base quinta de las Bases Reguladoras de las ayudas de las correspondientes submodalidades del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba, en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde la firma telemática de la solicitud en METIS, acompañado de la siguiente documentación:

Página 2 de 8

Código Seguro de Verificación	VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:25
Normativa	e, de firma electrónica		
Firmado por Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Página	2/8



- Memoria de las actividades a realizar durante el período de estancia (anexo M3.1.AI).
- Carta de aceptación del Centro Receptor.
- Fotocopia de la Solicitud del Permiso Oficial debidamente autorizado.
- Justificación de la excelencia del investigador responsable en el centro receptor, incluyendo una lista de sus publicaciones indexadas en los últimos cinco años.

Artículo 6. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Córdoba 2022 en el BOUCO hasta el 31 de mayo de 2023.

Artículo 7. *Período de ejecución de la actividad.*

Las estancias deberán realizarse (o haber sido realizadas) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. El mes de agosto no podrá estar incluido dentro del período de estancia, a excepción de los colectivos de personas beneficiarias recogidos en el artículo 8.3.1 o siempre que, a juicio de la Comisión de Investigación, se justifique adecuadamente la imposibilidad de realización de la estancia en otra fecha que no incluya dicho mes.

Artículo 8. Evaluación y criterios de selección.

Sólo se considerará una ayuda por solicitante y por grupo de investigación del centro receptor. La Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba evaluará las solicitudes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 8.1. La memoria de las actividades a realizar durante el período de estancia: hasta 30 puntos.
- 8.2. Excelencia del investigador responsable en el centro receptor: hasta 70 puntos.
- 8.3. Para la adjudicación de las ayudas se seguirá el siguiente orden de prioridad:
- 8.3.1. Profesorado Sustituto Interino (PSI) con dedicación a tiempo completo, con grado de Doctor y cuya vinculación con la Universidad de Córdoba sea al menos de dos años, incluyendo el presente curso 2021/2022
- 8.3.2. Profesorado estable, Profesorado Ayudante Doctor, Profesorado Contratado Doctor Interino, Profesorado en comisión de servicios con grado de Doctor, contratados Ramón y Cajal.
 - 8.3.3. Resto del personal investigador no contemplado en los apartados anteriores.

Artículo 9. Obligaciones de las personas beneficiarias.

- 9.1. Respetar las directrices sobre filiación aprobadas por la UCO (Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 3 de marzo de 2017, por el que se aprueban las Directrices sobre la Normalización de la Filiación Institucional en todo tipo de Publicaciones realizadas por el personal vinculado a la Universidad de Córdoba, BOUCO n.º 2017/00154).
- 9.2. Una vez realizada la estancia, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de un mes desde la finalización de la misma para presentar, con las firmas correspondientes, en los lugares previstos en la base quinta de las Bases Reguladoras de Subvenciones del presente Plan Propio, la siguiente documentación justificativa:
 - 9.2.1. Memoria de las actividades realizadas en el Centro Receptor (anexo M3.1.AII).
 - 9.2.2. Certificado de la estancia expedido por el Centro Receptor.
- 9.2.3. Impreso normalizado (original) de la Comisión de Servicio, con los justificantes económicos correspondientes. Es obligatorio presentar los billetes y tarjetas de embarque de los desplazamientos. Sólo se admitirán como justificantes del viaje, billetes de transporte público en clase turista. Asimismo, deberá presentarse factura correspondiente al alojamiento.
- 9.3. En caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en el artículo 9.2. se entenderá que se renuncia a la ayuda. En el caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", la persona beneficiaria

Página 3 de 8

Código Seguro de Verificación	VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:25
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003,			e, de firma electrónica
Firmado por Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Página	3/8



de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.

- 9.4. Si no se realizase la estancia para la que se concedió la ayuda, la persona beneficiaria deberá presentar escrito de renuncia a la misma, dirigido a la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación, tan pronto tenga conocimiento de esta circunstancia. En caso de haber cobrado la ayuda "a justificar", la persona beneficiaria de la misma tiene la obligación del reintegro de la cantidad cobrada.
- 9.5. En el supuesto de que la persona beneficiaria de la ayuda no hubiera permanecido en el centro receptor durante todo el período concedido, se deberá reintegrar a la Universidad de Córdoba la parte correspondiente a los días de ausencia.
- 9.6. Estas ayudas tienen la consideración de subsidiarias, es decir, que será obligatorio solicitar ayuda para la misma actividad a la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, en el caso de que exista Convocatoria abierta. En caso de concesión de ayuda para la misma actividad por la Junta de Andalucía u otro Organismo Público, si existiera superávit, éste deberá reintegrarse a la Universidad de Córdoba.
- 9.7. Mencionar la cofinanciación del Plan Propio de Investigación 2023 de la Universidad de Córdoba en todas las publicaciones y actividades que realicen. Asimismo, deberá incluirse el logo de la UCO, cuando proceda.

Artículo 10. Dotación presupuestaria.

La cantidad total asignada a esta submodalidad será de 40 000€. Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Banco de Santander. Excepcionalmente, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones. El importe podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Página 4 de 8

Código Seguro de Verificación	VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:25
Normativa	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica	
Firmado por Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Página	4/8





MODALIDAD 3. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Submodalidad 3.1. Estancias breves en centros de investigación extranjeros



M3.1.AI. MEMORIA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.						
CUERPO/ESCALA CORREO ELECTRÓNICO							
DATOS DE LA ESTANCIA:	DATOS DE LA ESTANCIA:						
CENTRO RECEPTOR							
PAÍS DURACIÓN	ESTANCIA						
FECHA INICIO ESTANCIA (PREVISTA)	A (PREVISTA)						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN	EL CENTRO RECEPTOR						
CÓDIGO UNIDAD DE GASTO (en caso de cofinanciar parte de la movilidad)							
PLAN DE TRABAJO (máximo 6.000 caracteres, distribuidos en esta página y la siguiente):							

Página 5 de 8

Código Seguro de Verificación	VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:25
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			e, de firma electrónica
Firmado por Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Página	5/8



MODALIDAD 3. ACCIONES COMPLEMENTARIAS



Submodalidad 3.1. Estancias breves en centros de investigación extranjeros



M3.1.AI. MEMORIA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

CUMENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:
☐ Impreso de solicitud generado en METIS con las firmas originales correspondientes.
☐ Carta de aceptación del centro receptor.
☐ Fotocopia de la solicitud del permiso oficial debidamente autorizado. ☐ Justificación de la excelencia del investigador responsable en el centro receptor, incluyendo una la de sus publicaciones indexadas en los últimos cinco años.
En Córdoba, adede 202_
La solicitante:
Fdo:

DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Página $\mathbf{6}$ de $\mathbf{8}$

Código Seguro de Verificación VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM			11/04/2023 13:26:25	
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de				
Firmado por Secretaría General de la Universidad de Córdoba				
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Página	6/8	





MODALIDAD 3. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Submodalidad 3.1. Estancias breves en centros de investigación extranjeros



M3.1,AII. MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA ESTANCIA

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA: APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I. CUERPO/ESCALA CORREO ELECTRÓNICO DATOS DE LA ESTANCIA REALIZADA: CENTRO RECEPTOR PAÍS DURACIÓN ESTANCIA FECHA INICIO ESTANCIA FECHA FIN ESTANCIA APELLIDOS Y NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN EL CENTRO RECEPTOR CÓDIGO UNIDAD DE GASTO (en caso de cofinanciar parte de la movilidad) TRABAJO REALIZADO (máximo 8.000 caracteres):

Página 7 de 8

Código Seguro de Verificación	VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/200	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica
Firmado por Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Página	7/8





MODALIDAD 3. ACCIONES COMPLEMENTARIAS

Submodalidad 3.1. Estancias breves en centros de investigación extranjeros



M3.1.AII. MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA ESTANCIA

RABA	AJO REALIZADO (CONT.)
OCUM	IENTACIÓN QUE SE APORTA A ESTA MEMORIA:
	Certificado de la estancia expedido por el centro receptor.
	Impreso original normalizado de la Comisión de Servicios, acompañado de los justificantes económicos correspondientes.
	En Córdoba, adede 202
	La persona beneficiaria:
	Fdo:

DIRIGIDO A LA JEFATURA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Página 8 de 8

Código Seguro de Verificación	VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Fecha y Hora	11/04/2023 13:26:25
Normativa	3, 19 de diciembr	e, de firma electrónica	
Firmado por Secretaría General de la Universidad de Córdoba			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VQAO7A3E6UVOE6K6CL4PF2HOZM	Página	8/8

